



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/DM.

EXPTE. N° 0516-1178/91

DECRETO N° 9222

-ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAYO 2019

VISTO:

El expediente N° 0516-1178/1991, Caratulado: DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES. Iniciador: NAVARRO, SILVIA. Asunto: S/ ADJ. DEL LOTE 16, MZA. 470, DEL B° LA MERCED DPTO. SAN PEDRO DE JUJUY, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 8395-H-2007 de fecha 10 de Julio de 2007, se adjudicó en venta a favor de la Sra. Silvia Navarro, DNI N° 11.977.530, el Lote N° 16, Manzana N° 470, Padrón D-15419, ubicado en el Barrio La Merced, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Numero Ciento Veintiocho (128) Compraventa e Hipoteca en Primer Grado: Estado Provincial a favor de Silvia Navarro, y esta a favor de aquel por \$1.800 y \$1.410, respectivamente, de fecha 01 de Septiembre de 2011, pasada ante la Escribana Patricia Teresa Aguilera, Escribana Adscripta al Registro del Estado (fs. 79/82).

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Mil Ochocientos (\$1.800), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 08/2018, expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 26 de Enero de 2018 (fs. 78)

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Publicas Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

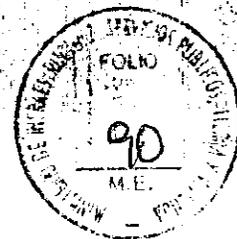
Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial y Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la Sra. Silvia Navarro, DNI N° 11.977.530, del terreno fiscal individualizado Lote N° 16, Manzana N° 470, Padrón D-15419, Matrícula D-12367, ubicado en Barrio La Merced, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

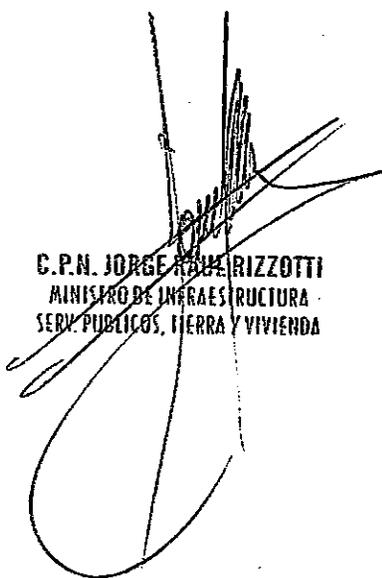


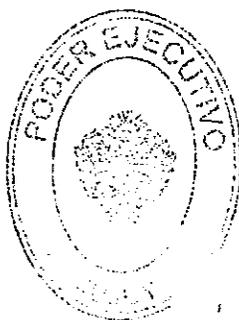
9222

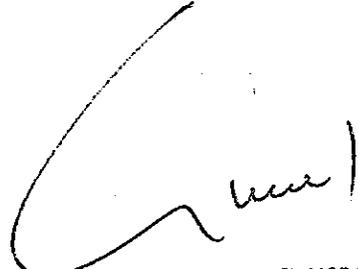
III...2.- CORRESPONDE A DECRETO Nº

-ISPTyV.-

ARTÍCULO 2º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese a la interesada, publíquese -en forma sintética-, en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas a sus efectos. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda a sus efectos.-


C.P.N. JORGE RUBÉN RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR